

DECRETO Nº 1428

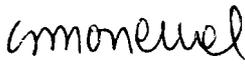
Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de julio de 2015.-

VISTO la necesidad cursada por el Secretario de Salud por nota Nº 26303/15, por la cual solicita realizar una búsqueda de postulantes inscriptos en la base de datos del agrupamiento técnico profesional del R.U.P. (Registro Único de Postulantes) año 2014 con título habilitante de Licenciado/a en Trabajo Social, y

CONSIDERANDO que es necesario cubrir la función asistencial de trabajador social en los servicios que integran la Red Asistencial de la Secretaría de Salud Pública, y

QUE el mecanismo adecuado es realizar una Selección de Antecedentes y Oposición según Decreto Nº 73/2011 (marco general) y Nº 713/2011 (termino de referencia) y,

POR lo expuesto y en uso de sus atribuciones


UPN Lic. Adm. CRISTINA SIMONELLA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: **INICIAR** a través del Comité Operativo del Registro Único de Postulantes el proceso de Selección de Antecedentes y Oposición a **Licenciados/as en Trabajo Social inscriptos en el agrupamiento Técnico profesional en el Registro Único de Postulantes año 2014**, a fin de cubrir la función asistencial de trabajador social, equivalente a Jefe de Sector (escalafón inicial) de 36 horas semanales de labor, en efectores de la Red de Salud Pública Municipal.

Las tareas inherentes a la función incluyen todas las actividades asistenciales que se requieran en dichos servicios, docencia e investigación, definidas en la **Descripción y Perfil del Puesto** como **ANEXO** integrante del presente Decreto.

El profesional que fuere designado será evaluado periódicamente en su desempeño y desarrollo profesional, y prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique el Departamento de Trabajo Social y la Dirección General de Servicios de Salud.

El Orden de Méritos resultante tendrá validez por el término de dos (02) años desde que quedara firme su publicación, o hasta que hayan sido convocados la totalidad de sus integrantes aceptando o no éstos la función propuesta; lo que ocurra primero, debiéndose

dejar constancia fehaciente de la convocatoria o manifestación de voluntad del postulante.

Quienes integren el orden de mérito podrán ser convocados por la Dirección General de Servicios de Salud a fin de cubrir futuras vacantes, según necesidades asistenciales y las competencias generales y específicas del postulante, en relación con la adecuación del perfil al puesto de trabajo.

Cubierta la función, la sola integración a esta nómina, no generará por parte de la Secretaría de Salud Pública obligaciones laborales ni vínculos remunerativos o de permanencia para la función objeto de selección.

ARTICULO 2º: REQUISITOS E INCOMPATIBILIDAD

a) Requisitos mínimos y excluyentes:

1. Estar inscriptos en el Registro Único de Postulantes año 2014 en el agrupamiento Técnico profesional y cumplir con los requisitos específicos del puesto.
2. Título habilitante de Licenciado/a en Trabajo Social
3. Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
4. No registrar antecedentes de sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
5. Poseer amplia disponibilidad horaria
6. Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial, municipal o actividad privada.
7. De haber declarado discapacidad deberá acreditarlo mediante Certificado emitido por la Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad de la Provincia de Santa Fe.
8. Residencia de un año mínimo comprobable en la ciudad de Rosario

b) Requisito no excluyente

1. Experiencia laboral en servicios de salud de distintos niveles de complejidad.

ARTICULO 3º: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

a) La entrega de documentación deberá realizarse en forma personal por el postulante con carácter de Declaración Jurada y se llevará a cabo en la Oficina del Departamento de Concursos de la Secretaría de Salud Pública -ubicado en calle san Luis 2020 - 1º Piso del CEMAR, Centro de Especialidades Médicas de Rosario-.



El período de entrega será de cinco (5) días hábiles.

La fecha y horario de entrega de documentación estarán publicados en la página web www.rosario.gov.ar

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de dicho período.

La **totalidad** de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados en el acto de entrega de documentación, bajo apercibimiento de ser rechazada.

En una **primera carpeta** el interesado deberá presentar:

- 1) Formulario de Declaración Jurada de inscripción al RUP 2014 agrupamiento Técnico profesional.
- 2) Formulario de entrega de documentación, disponible en el sitio web www.rosario.gov.ar, donde consignará cada uno de los siguientes datos personales actualizados: apellido y nombres, fecha de nacimiento, documento de identidad, domicilio, n° de teléfonos fijo y móvil, y dirección de correo electrónico, n° de matrícula profesional, C.U.I.L./C.U.I.T. (según corresponda) y *nómina escrita de antecedentes* que hagan a sus méritos (títulos, cargos o funciones asistenciales, actividades de capacitación y conocimientos especiales, docencia, investigación y autoría de publicaciones de la disciplina o de gestión en salud pública).
- 3) Fotocopia del título profesional certificada por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- 4) Fotocopia certificada de certificado o constancia de promedio académico.
- 5) Constancia original matrícula vigente, otorgada por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- 6) Constancia original que no registra actualmente sanciones por violación del Código de Ética del Comité de Ética que controla el ejercicio profesional actualizada a la fecha de Selección.
- 7) Manifestación del compromiso de renunciar a los cargos en incompatibilidad al momento de ser designado en la función.
- 8) Manifestación de amplia disponibilidad horaria
- 9) Fotocopia certificada de DNI o DU

10) Fotocopia certificada de documentación que acredite residencia no menor a un año en la ciudad de Rosario

En una **segunda carpeta** deberá presentar :

Las fotocopias de las constancias que acrediten los antecedentes invocados en el Formulario de entrega de documentación, en el mismo orden. Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales, de docencia, de formación, capacitación e investigación que se acompañen con documentación probatoria o respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser numeradas (ej. 1 de 5..) y firmadas en todas y cada una de sus hojas.

El aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de acceder a la entrevista personal.

c) Al cierre del plazo de entrega de documentación se labrará un acta en la que constarán los nombres de los postulantes a partir de las solicitudes recepcionadas, la que se publicará en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R- San Luis 2020- dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al cierre de dicho plazo.

Cualquiera de los aspirantes podrá ser impugnado, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al impugnado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La impugnación será resuelta por el Comité Operativo del R.U.P. 2014 en el acuerdo con el Secretario de Salud Pública Municipal dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes.

ARTICULO 4º: MODALIDAD Y PUNTAJES

El Jurado sólo evaluará a aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la selección.

La ausencia del postulante a alguna de las instancias de evaluación será considerada como renuncia a la Selección

a) La selección de los aspirantes se realizará mediante la valoración de los antecedentes y pruebas por oposición, asignándose a cada uno los siguientes puntajes:

Antecedentes..... Máximo 30 Puntos
Oposición..... Máximo 70 Puntos

La escala de valores de los antecedentes se definen en el **ANEXO** integrante del presente Decreto.

Sólo aquellos postulantes que alcancen el 70% del puntaje en la valoración de antecedentes accederán a la siguiente etapa de selección.

La **Oposición** consistirá:

Examen escrito.....Máximo 40 puntos
Entrevista personal.....Máximo 30 puntos

El examen escrito consistirá en el abordaje de una situación problemática en las que deberá argumentar como construye el problema de intervención y el diseño de estrategias de abordaje. Tendrá una duración de 60 minutos .

El postulante deberá presentarse en el lugar y horario que se asigne, con documento de identidad.

El postulante deberá alcanzar un mínimo de 70% del puntaje asignado para acceder a la siguiente etapa

La **Entrevista Personal** tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, en relación con el perfil profesional requerido, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red.

Además, la entrevista valorará:

- Motivaciones personales para acceder al cargo.
- Actualización y profundización del conocimiento.
- Capacidad de Trabajo en equipo
- El Conocimiento de la Red asistencial de Salud Pública y expectativas para el nuevo puesto de trabajo.
- Los conocimientos que el postulante considera necesario adquirir para mejorar su perfil profesional actual (plan de desarrollo individual).

- Valoración del requisito no excluyente.

La Entrevista Personal tendrá una duración de veinte (20) minutos, quedando a consideración del Jurado la posibilidad de extenderla de ser necesario. La entrevista personal deberá ser aprobada con un mínimo de 70% del valor asignado.

b) Las fechas y lugares de la oposición, al igual que la listas de aprobados de cada una de las etapas de selección serán publicados en la pagina web www.rosario.gov.ar y en el transparente del Departamento de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, siendo el único mecanismo de notificación.

ARTICULO 5º: DEL JURADO

a) Constitución: El mismo estará constituido por :

- Cuatros titulares y Cuatros suplentes en representación de la Secretaría de Salud Pública.
- Un titular y un suplente en representación de la Escuela de Trabajo Social- U.N.R
- Un titular y un suplente en representación del Colegio de Trabajo Social de la Provincia de Santa Fe -2º Circunscripción-.
- Un titular y un suplente en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario.

b) La nómina de integrantes del Jurado será exhibida en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R. conjuntamente con el acta de postulantes.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su notificación.

La cuestión será resuelta por el Secretario de Salud Pública dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos

ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Jurado.

En caso de aceptarse las recusaciones o excusaciones, o de producirse la renuncia o imposibilidad de integrar el Jurado por los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes.

ARTICULO 6º: DE LA ACTUACION Y DICTAMEN DEL JURADO

a) En toda su actividad examinadora, el Jurado podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes, el que deberá ser emitido dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de concluida aquella.

b) El Dictamen deberá ser fundado y otorgando valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera el Orden de Méritos resultante, asentado en un acta.

c) El Jurado podrá proponer que sea declarado desierto la Selección por ausencia de aspirantes o cuando a su criterio considere la insuficiencia de méritos de todos los postulantes presentados.

ARTICULO 7º: DEL ORDEN DE MERITO

a) Accederán al Orden de Mérito aquellos postulantes que aprueben todas y cada una de las etapas de selección y se conformará con la suma de los puntajes obtenidos en Antecedentes y Oposición.

b) El Orden de Mérito será exhibido en el transparente de la Oficina de Concursos y publicado en la pagina web www.rosario.gov.ar. dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen por el Jurado.

c) El Orden de Mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles de producida su publicación, la que deberá fundarse en defectos de forma o procesamiento o manifiesta arbitrariedad.

De dicha impugnación se correrá traslado a los miembros del Jurado para que eleven el informe correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por el Comité Operativo con el acuerdo del Secretario de Salud Pública, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Oficina de Concursos

ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020-, conjuntamente con la conformación definitiva del Orden de Mérito.

ARTICULO 8º:PERMANENCIA EN EL RUP

La participación del postulante al proceso de selección no modifica su situación de inscripto en el RUP, pudiendo el mismo participar de nuevas búsquedas que a futuro llamen en el marco del R.U.P. para el agrupamiento que le corresponda y mientras este registro de postulantes permanezca vigente.

ARTICULO 9º:PERMANENCIA EN LA FUNCION

El postulante que acceda a la función generada por una vacante genuina, a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de tres (3) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

ARTICULO 10º: NOTIFICACIONES

Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de las nóminas referidas en los artículos 3º, inc. c) y 4º, inc. b), 5º inc. b) y el Orden de Mérito del artículo 7º, inc. b) y c) a partir de las publicaciones respectivas en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R., San Luis 2020 de esta ciudad, y en la página Web de la Municipalidad de Rosario www.rosario.gov.ar

ARTICULO 11º: Dése a la Dirección General de Gobierno, Insértese y Comuníquese.-

Dr. LEONARDO SARUAMA
SECRETARIO DE SALUD PUEBLO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. VERÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



REGISTRO UNICO DE POSTULANTES 2014

ANEXO

DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

Agrupamiento Técnico Profesional: Licenciado/a en Trabajo Social

ESCALAFÓN: Jefe de Sector (escalafón inicial)

REQUISITOS:

a) Requisitos mínimos y excluyentes:

- Estar inscriptos en el Registro Único de Postulantes año 2014, en el agrupamiento Técnico profesional y cumplir con los requisitos específicos del puesto.
- Título habilitante de Licenciado/a en Trabajo Social
- Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- No registrar antecedentes de sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción.
- Poseer amplia disponibilidad horaria
- Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial, municipal o actividad privada.
- De haber declarado discapacidad deberá acreditarlo mediante Certificado emitido por la Dirección Provincial de Inclusión de Personas con Discapacidad de la Provincia de Santa Fe.
- Residencia de un año mínimo comprobable en la ciudad de Rosario

b) Requisito no excluyente

- Experiencia laboral en servicios de salud de distintos niveles de complejidad.

b) De competencia:

I) Experiencia laboral:

- En efectores de salud pública

II) Competencias Específicas

- Integración a equipos de trabajo para la formulación de problemas y la construcción de estrategias de intervención
- Favorecer la interdisciplina en el trabajo cotidiano.
- Conocimiento del funcionamiento de la red de salud en la ciudad.
- Conocimiento de los circuitos institucionales que posibilitan el acceso a las políticas sociales.
- Conocimiento de las siguientes leyes, sus alcances y articulaciones con la red de salud, a saber:
 - Ley Provincial Nº12.967. Promoción y Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
 - Ley Nº26.529. Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de salud.
 - Ley Nº24.901. Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.
 - Ley Nº26.657. Ley Nacional de Salud Mental
- Capacidad de Identificar y establecer prioridades
- Conciencia Organizacional

III) Competencias Generales

- Empatía en las relaciones personales
- Proactividad en las tareas laborales
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes
- Compromiso con el trabajo en equipo
- Habilidades comunicacionales



- Manejo adecuado de conflictos
- Tolerancia a la incertidumbre

LUGAR DE TRABAJO:

- Efectores de primer nivel de complejidad de la Red de Salud Pública Municipal según las necesidades asistenciales

DEPENDENCIA E INTERRELACIONES JERARQUICAS:

- Jefe de Servicio o Jefatura del Centro de Salud – Coordinadores Territoriales- Dirección del efector -Dirección de Centros de Salud
- Departamento de Trabajo Social - Dirección General de Servicios de Salud.
- Mantiene relación con otras áreas afines.
- Integra equipos de trabajo.

FUNCIONES PRINCIPALES:

La organización del trabajo se basa fundamentalmente en actividades asistenciales, de investigación y/o de participación en proyectos de salud, definidas por el Departamento de Trabajo Social en articulación con la red de salud, a saber:

- Realizar intervenciones profesionales de abordaje de situaciones problemáticas desde lo individual, familiar, grupal y/o comunitario.
- Realizar apoyo matricial al equipo de salud del efector.
- Fortalecer las intervenciones profesionales desde una dimensión interdisciplinaria, promoviendo la construcción colectiva de dispositivos de trabajo institucionales y/o intersectoriales.
- Propiciar diagnósticos interdisciplinarios e intersectoriales sobre las necesidades y problemas de la población.
- Desarrollar estrategias que posibiliten construir interdisciplinariamente y con el Centro de Salud un proyecto terapéutico para el abordaje de situaciones problemáticas.

- Implementar las técnicas o medios de abordaje, desde la perspectiva profesional, que se consideren pertinentes en el marco del proyecto terapéutico construido para cada situación.
- Participar en las reuniones de equipo del efector y/o de actividades convocadas por el Departamento de Trabajo Social u otras áreas de la Secretaría de Salud Pública.
- Participar en la mejora continua del proceso de atención de la población referenciada y en la gestión de buenos niveles de satisfacción de los usuarios.
- Promover la comunicación y la relación con los demás servicios y efectores de la Red de Salud Municipal y Provincial.
- Articular con instituciones, dentro de la Red de Salud y de otras dependencias municipales, provinciales o nacionales, tanto públicas como privadas, con las que se comparte responsabilidad en un mismo territorio.

RELACIONES EXTERNAS:

- Otras Secretarías
- Dependencias Provinciales y Nacionales.
- ONG o Instituciones Privadas

Dr. LEONARDO CARUANA
 DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA
 MUNICIPALIDAD DEL ROSARIO

FERNANDO ASEGURADO
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Rosario



Dr. MONICA FEIN
 Intendente
 Municipalidad de Rosario

C.P. Ma. Verónica Irizar
 Secretaria de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario



REGISTRO UNICO DE POSTULANTES 2014

ANEXO

Tabla de Valoración de antecedentes: Licenciado/a en Trabajo Social

Generalidades

- Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales relacionados al perfil y acreditable con un mínimo de 1 año, mediante nota certificada por autoridades competentes (Directores, Presidentes o en cargos equivalentes)
 - Sólo serán considerados aquellos antecedentes de formación, docencia, capacitación e investigación que posean las constancias respaldatorias certificada por autoridades competentes,
 - Si las capacitaciones no poseen carga horaria se estimará que la misma fue de 4 horas de duración.
 - Si un antecedente fuere presentado y formalmente no se encuentre expresado dentro de la presente tabla de valoración, quedará a consideración del Jurado su validación y evaluación.
 - No se asignará puntaje en más de una categoría para el mismo antecedente.
 - Sólo serán considerados, con puntaje propio en su ítem específico, los antecedentes laborales y de capacitación en la disciplina posteriores a la formación exigida como **requisito mínimo y excluyente de admisión**, excepto de investigación, pasantías o becas de prácticas supervisadas **extracurriculares**.
 - Se reconocerán todos los puntajes por períodos laborales calendarios simultáneos en distintas actividades, en servicios asistenciales, e igual criterio en actividades docentes.
 - En caso de dudas el Jurado se encuentra facultado para solicitar a las Instituciones verificación de la información presentada por los postulantes.
- El postulante deberá obtener como mínimo **70%** del puntaje total asignado a esta tabla (30 puntos) lo que corresponde a 21 ptos.

MAXIMO TOTAL 30 puntos

Títulos afines obtenidos: hasta 20 puntos (Puntaje acumulativo)

	En Curso	Completo
Título requisito de admisión (lic. en trabajo social)	0	17
Valoración de calificaciones de la carrera de grado (promedio académico)	100 % del valor del promedio	
Residencia de postgrado	3	4
Master/Doctorado	2	3
Otro Título Universitario o terciario	1	2
Experiencia laboral en el ámbito público o privado en la disciplina: hasta 6 Puntos Si es en Salud 50% más.	Público	Privado
Experiencia de 1 año	4	3
Experiencia de 2 a 5 años	5	4
Experiencia más de 5 años	6	5
Conocimientos especiales en la disciplina: hasta 1 punto (Puntaje acumulativo)		

	Asistente
Cursos, jornadas, congresos, seminarios de 1 a 30 hs.	0,25
Cursos, jornadas, congresos, seminarios de 31 a 60 hs.	0,50
Cursos, jornadas, congresos, seminarios de 61 a 120 hs.	0,75
Cursos, jornadas, congresos, seminarios más de 120 hs.	1
Becas y Pasantías o concurrencias afines a la disciplina	1
Docencia : hasta 1 punto (Puntaje acumulativo)	
1 año lectivo o más	1
Capacitación general: hasta 1 punto (Puntaje acumulativo)	

	Inicial	Intermedio	Integral
Idiomas/ Informática	0,25	0,5	1
Trabajos científicos realizados: hasta 1 punto (Puntaje acumulativo Autor + Colaborador)			
	Autor	Colaborador	
1 trabajo	0,25	0,10	
Hasta 3 trabajos	0,50	0,25	
Más de 3 trabajos	1	0,50	

Dr. LEONARDO CARBANA
SECRETARÍA DE GOBIERNO PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario
C.P. M^a Verónica Irizar
Secretaría de Turismo y Economía
Municipalidad de Rosario